

Que, con el Memorando N° D000090-2026-OFIS-OAJ y el Informe de Trabajo N° D000055-2026-OFIS-OAJ-RGM, la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo sustentado por la Unidad de Recursos Humanos, concluye que es jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que designa a la señora SAMANTHA SALLY VALVERDE PONCE en el cargo de Jefa de la Unidad de Finanzas del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS);

Que, la Gerencia General mediante Memorando N° D000094-2026-OFIS-GG, traslada la documentación correspondiente a la Presidencia Ejecutiva para la emisión del acto resolutivo que designe a la Jefa de la Unidad de Finanzas;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a la señora SAMANTHA SALLY VALVERDE PONCE en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Finanzas del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la señora SAMANTHA SALLY VALVERDE PONCE y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación en sede digital y diario oficial

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social (www.gob.pe/ofis), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Organismo de Focalización e Información Social

2511750-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026 y sus eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio, con la presencia y participación de los más altos representantes de los poderes del Estado, dignatarios extranjeros y el Cuerpo Diplomático acreditado en el país

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 237-2026-RE

Lima, 30 de abril de 2026

VISTOS:

El Memorándum N° TSM000052026, de 9 de abril de 2026, de la Comisión Ejecutiva de la Transmisión del Mando Supremo 2026; la Hoja de Trámite (SGG) N° 571, de 14 de abril de 2026, del Despacho de la Secretaría General; el Memorándum OAP011182026, de 15 de abril de 2026, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorándum N° LEG006282026, de 17 de abril de 2026, de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 116 de la Constitución Política del Perú, el Presidente de la República presta juramento de ley y asume el cargo ante el Congreso, el 28 de julio del año que se realiza la elección, la cual corresponde a las Elecciones Generales convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 020-2026-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de febrero de 2026, se declara de interés nacional la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026 y eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio;

Que, mediante Resolución Suprema N° 021-2026-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 10 de febrero de 2026, se constituye la Comisión Ejecutiva encargada del planeamiento, organización y dirección de la Transmisión del Mando Supremo 2026, nombrándose como Coordinador General de dicha Comisión al Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Miguel Hilarión Pérez del Solar Marcenaro;

Que, el literal d) del numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone, como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de esa ley, las contrataciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la realización en el Perú de la transmisión del mando supremo y de cumbres internacionales previamente declaradas de interés nacional, así como sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, siempre que tales contrataciones se encuentren por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales u otros compromisos internacionales de los que el Perú es parte;

Que, por su parte, la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones de mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, establece que las contrataciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la realización en el Perú de las transmisiones del mando supremo, así como de cumbres internacionales y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, declaradas previamente de interés nacional, se rigen por el procedimiento establecido en esa ley;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del artículo 5 de la citada Ley N° 30154 establecen que el funcionario o persona nombrada como responsable ante el Estado peruano de la realización de la transmisión del mando supremo o de una cumbre internacional, previamente declarada de interés nacional, y sus eventos conexos, remitirá el requerimiento de contratación al órgano encargado de las contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su designación es efectuada mediante resolución del titular del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, conforme a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30154, mediante Resolución Ministerial N° 0607-2025-RE se aprueba la Directiva N° 011-2025-OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 30154", teniendo por finalidad estandarizar el procedimiento para la contratación de bienes y servicios requeridos para las transmisiones de mando supremo, así como de cumbres internacionales y sus eventos conexos,



con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados, declaradas previamente de interés nacional;

Que, en atención a las normas antes consignadas, para aplicar el procedimiento especial de contratación de la Ley N° 30154, desarrollado por la Directiva N° 011-2025-OGA/RE, resulta necesario designar al funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio; designación que se realiza conforme a lo establecido por la Resolución Suprema N° 021-2026-RE;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, asimismo, el artículo 9 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone, entre otros aspectos, que el Ministro de Relaciones Exteriores es la más alta autoridad política del Sector Relaciones Exteriores y es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo desconcentrar en los empleados públicos de su Ministerio, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, el literal v) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, establece que el Ministro de Relaciones Exteriores puede delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, en tal sentido, se considera pertinente delegar en el funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026, las facultades de suscribir convenios de gestión, colaboración, cooperación y/o auspicio o similares, y sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales relativos a la realización de las referidas ceremonias y sus eventos conexos, así como, de ser el caso, la facultad de resolver los convenios antes mencionados; así como también, delegar la facultad de representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, formularios o formatos de carácter administrativo relativos a la realización de las referidas ceremonias y sus eventos conexos;

Con los visados de la Secretaría General, la Comisión Ejecutiva de la Transmisión del Mando Supremo 2026 y la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2021-RE; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; la Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, altos dignatarios y comisionados; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y modificatorias; las Resoluciones Supremas N° 020-2026-RE y N° 021-2026-RE; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; y, la Resolución Ministerial N° 0607-2025-RE, que aprueba la Directiva N° 011-2025-OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 30154;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Miguel Hilarión Pérez del Solar Marcenaro, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026 y sus eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio, con la presencia y participación de los más altos representantes de los poderes del Estado, dignatarios extranjeros y el Cuerpo Diplomático acreditado en el país..

Artículo 2.- Delegación de facultades

Se delega en el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eduardo Miguel Hilarión Pérez del Solar Marcenaro las siguientes facultades:

a) Suscribir convenios de gestión, colaboración, cooperación y/o auspicio o similares, y de ser el caso, sus respectivas adendas, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y con organizaciones y organismos internacionales, relativos a la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio; así como, de ser el caso, la facultad de resolver los convenios antes mencionados.

b) Representar al Ministerio de Relaciones Exteriores ante entidades u organizaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para iniciar y/o gestionar procedimientos, trámites, formular solicitudes y/o presentar escritos, formularios o formatos de carácter administrativo relativos a la realización de las ceremonias de la Transmisión del Mando Supremo 2026, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el próximo mes de julio.

Artículo 3.- Publicación

Se dispone la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Plataforma Digital Única del Estado peruano (www.gob.pe/rree), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREJA
Ministro de Relaciones Exteriores

2511752-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 216-2026-MTC/01

Lima, 30 de abril de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;